



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 215 - 2025 - GM/MDY

Yabamba, 04 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Carta n.º 0035-2025/GWEE-RC del CONSORCIO ATLAS, ejecutor de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.º 2624331, de fecha 17 de noviembre del 2025; la Carta n.º 20-2025-LHA-RC/AREQUIPA del Supervisor de obra, recibida en fecha 06 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.º 12716-2025-GI.DUYR.MDY recibido en fecha 10 de noviembre del 2025 por el Área de Supervisión y Liquidación; el Informe n.º 1014-2025-EACZ-ASyL/MDY del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación recibida en fecha 12 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta Gerencial n.º 1059-2025-JEMR-GIDUR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibida por el Supervisor de obra en fecha 12 de noviembre del 2025; la Carta n.º 009-2025-LHA-SO/AREQUIPA del Supervisor de obra, recibida en fecha 12 de noviembre del 2025 por el Ejecutor de obra; la Carta n.º 025-2025-LHA-RC/AREQUIPA del Supervisor de obra, recibida en fecha 18 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.º 13547-2025-GI.DUYR.MDY recibido en fecha 20 de noviembre del 2025 por el Área de Supervisión y Liquidación; el Informe n.º 1096-2025-EACZ-ASyL/MDY del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación recibida en fecha 25 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta Gerencial n.º 1117-2025-JEMR-GIDUR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibida en fecha 25 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveedor n.º 2912-2025-GER.PyP.MDVY, recibido en fecha 26 de noviembre del 2025 por la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Informe n.º 199-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, recibido en fecha 26 de noviembre por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveedor n.º 2948-2025-GER.PyP.MDVY, recibido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en fecha 26 de noviembre del 2025; el Informe n.º 4605-2025-GIDUR/JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 27 de noviembre del 2025 por el Área de Estudios y Proyectos; el Informe n.º 680-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY del Jefe(e) del Área de Estudios y Proyectos, recibido en fecha 28 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.º 1121-2025-EACZ-ASyL/MDY del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación recibida en fecha 01 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.º 4745-2025-GIDUR/JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 01 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 279-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 03 de diciembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con fecha 01 de agosto de 2025, se suscribió el CONTRATO n.º 025-2025-MDY-1 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 025-2025-MDY-1 entre la Municipalidad Distrital de Yabamba y el CONSORCIO ATLAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto contractual de S/ 2,499,984.63 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 63/100 Soles).

Que, con fecha 22 de agosto de 2025, se suscribió el Contrato CP-ABR Nº 006-2025-MDY-1, se adjudicó al CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, representado legalmente por el Sr. LUIS ANTONIO HUACO AGUILAR, para la consultoría de supervisión de obra.



Que, mediante Carta n.º 20-2025-LHA-RC/AREQUIPA, el Supervisor de obra, remite conformidad sobre expediente técnico de prestación adicional de obra n.º 01.

Que, mediante Proveedor n.º 12716-2025-GI.DUYR.MDY, se envía el expediente al Área de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante Informe n.º 1014-2025-EACZ-ASyL/MDY, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación formula observaciones al expediente técnico del adicional n.º 01.

Que, mediante Carta Gerencial n.º 1059-2025-JEMR-GIDUR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural comunica al Supervisor de obra las observaciones vertidas en el Informe n.º 1014-2025-EACZ-ASyL/MDY.

Que, mediante Carta n.º 025-2025-LHA-RC/AREQUIPA, el Supervisor de obra remite informe de revisión de levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01 y adjunta el Informe n.º 023-2025-LAHA-SO/LAHA (Informe Técnico de Supervisión sobre levantamiento de observaciones), la Carta n.º 0035-2025/GWEE-RC, del ejecutor de la obra, sobre levantamiento de observaciones y la Carta n.º 009-2025-LHA-SO/AREQUIPA, (donde el Supervisor de obra envió las observaciones al ejecutor de obra).

Que, mediante Proveedor n.º 13547-2025-GI.DUYR.MDY, se envía el expediente al Área de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante Informe n.º 1096-2025-EACZ-ASyL/MDY, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se envíe el expediente técnico de adicional de obra al proyectista.

Que, mediante Carta Gerencial n.º 1117-2025-JEMR-GIDUR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al proyectista para solicitarle pronunciamiento.

Que, mediante Informe n.º 4605-2025-GIDUR/JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 283,552.03.

Que, mediante Proveedor n.º 2912-2025-GER.PyP.MDVY, se envía el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación.

Que, mediante Informe n.º 199-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 283,552.03 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100 soles).

Que, mediante Proveedor n.º 2948-2025-GER.PyP.MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe n.º 4680-2025-GIDUR/JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico de adicional de obra n.º 01 al Jefe(e) Área de Estudios y Proyectos para su pronunciamiento.

Que, mediante Informe n.º 680-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY, el Jefe(e) del Área de Estudios y Proyectos, indica lo siguiente:

- 4.5. Mediante INFORME N° 4680-2025-GIDUR/JEMR/MDY De fecha 27 de noviembre de 2025 la gerencia de GIDUR en ausencia de respuesta del proyectista solicita pronunciamiento al ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS respecto al adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (B.A) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- 4.6. Revisado el contenido del Expediente Técnico del Adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N° 01 y la solución técnica propuesta en este mismo; la Supervisión de obra indica que el Expediente Técnico del Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N° 01, CUMPLE con los requisitos exigidos por la normativa vigente, recomendando su APROBACIÓN por parte de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, donde se ratifica la necesidad de la ejecución de la prestación del Adicional de obra.
- 4.7. El monto del adicional de obra N°01 solicitado es de S/. 391,086.67 (TRESCIENTOS NOVENTA UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 87/100 soles) con Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 197,834.64 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES) siendo su Porcentaje de incidencia del 11.34%, el cual no supera el monto establecido en el artículo 202.5 del RLCE.

8. CONCLUSIÓN:

- 8.1. El Área de Estudios y Proyectos en atención al informe de la referencia (01) y al Artículo 205.7 del RLCE, declara la **OPINIÓN FAVORABLE AL ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** en amparo al pronunciamiento de la SUPERVISIÓN CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, de acuerdo con la necesidad de la ejecución de ACCESOS A PREDIOS Y EMPALME DE CANALES para mejorar la funcionalidad del proyecto y beneficiar a la población usuaria.





Que, mediante Informe n.º 1121-2025-EACZ-ASyL/MDY, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación señala:

IV. REVISIÓN Y ANÁLISIS NORMATIVO PROCEDIMENTAL.

4.1. DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01

La prestación adicional de obra constituye "aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional".

1). Antecedentes y fundamentos.

Mediante asiento en el Cuaderno de Obra Digital con fecha 08/10/2025, e informe N° 010-2025/MMZ-RO del residente de Obra se formalizó la consulta respecto a la falta de accesos y carencia de continuidad de canales. Esta necesidad surge de deficiencias en el Expediente Técnico original, el cual no consideró dos ítems críticos para la funcionalidad, durabilidad y finalidad social del proyecto:

- Empalmes hidráulicos de los canales existentes hacia el nuevo muro de contención.
- Rampas de acceso desde la vía principal hacia los predios agrícolas del Anexo Sogay.

2). descripción de las deficiencias y su impacto

a) empalmes de canales hacia el muro de contención:

Deficiencia: El diseño omitió la conexión controlada de los flujos de agua de los canales preexistentes con la nueva estructura de contención. Actualmente, las descargas se producen de manera no regulada contra el muro. Esta omisión genera un riesgo estructural severo:

- Erosión y Socavación: El agua impacta directamente la base (cimiento) del muro, generando procesos de erosión y socavación que comprometen su estabilidad a corto y mediano plazo.
- Vulnerabilidad Hidráulica: Se crea un punto crítico de falla durante eventos de lluvia intensa o aumento de caudal.
- Reducción de Vida Útil: La durabilidad de la estructura se verá significativamente disminuida, incrementando los costos futuros de mantenimiento y reparación, en contra del principio de eficiencia de la inversión pública.

b) rampas de acceso a predios agrícolas:

Deficiencia: El proyecto no incluyó la construcción de rampas que conecten la vía principal con los terrenos de cultivo del Anexo Sogay. Esta omisión compromete el objetivo de desarrollo agrícola que sustenta el proyecto:

- Obstaculización Logística: Los agricultores no pueden acceder con vehículos para retirar sus productos de cosecha, ni ingresar maquinaria, insumos o materiales.
- Frustración del Beneficio Social: Se genera una obra inconexa que no soluciona la necesidad central de la comunidad: mejorar la productividad y conectividad de sus tierras.
- Pérdida de Valor de la Obra: La utilidad final del proyecto para sus destinatarios directos queda severamente limitada, pudiendo generar un justificado reclamo comunitario.

3). Del pronunciamiento de la entidad.

De fecha 09 de octubre de 2025, El supervisor de obra mediante carta N° 12-2025-LAHA-RC/AREQUIPA elevó a la entidad la consulta formulada por el contratista ejecutor de obra para su pronunciamiento.

De fecha 23 de octubre de 2025 Mediante INFORME N° 591-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY, el Área de Estudios y Proyectos emite su pronunciamiento concluyendo que se debe incluir accesos y la continuidad de los canales para la funcionalidad del proyecto. El pronunciamiento es notificado al contratista y supervisor de obra mediante carta gerencial N° 973-2025-JEMR-GIDUR/MDY el día 24/10/2025

4.2. DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL

Del expediente técnico del adicional de obra N°01 presentado por la contratista y el supervisor de obra, Se verifica el cumplimiento del procedimiento según el Artículo 205 del RLCE:

Item	Normativo	Estatus	Comentarios
01	205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.	Cumple	De fecha 26 de noviembre de 2025 mediante Informe N° 199-2025-JUHE-GPP-UPP/MDY la gerencia de planificación y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01. La incidencia acumulada es del 11.34% del monto contractual.



02	205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su representante, o por el inspector o supervisor, según corresponda.	Cumple	Con fecha 25/10/25. Mediante asiento N° 48 del CDO el residente anota la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra producto de las consultas realizadas.
03	En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.	Cumple	Con fecha 28/10/25 mediante asiento N° 48 del CDO el supervisor ratifica la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra, emite su informe técnico a la entidad con carta N° 018-2025-LAJA-RCIAREQUIPA.
04	205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.	Cumple	Con fecha 03/11/25 el contratista CONSORCIO ATLAS presenta el expediente del adicional de obra al supervisor de obra.
05	De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.	Cumple	Con fecha 06/11/25 el supervisor de obra remite a la entidad la conformidad del adicional de obra. Con fecha 12/11/25 se notifica al supervisor las observaciones al expediente técnico del adicional y con fecha 18/11/25 el supervisor de obra remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional de obra.
06	205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la	En trámite	El supervisor de obra emite la conformidad sobre el expediente técnico del adicional de obra. La
	Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.		fecha límite de pronunciamiento por la entidad es el 04/12/25. Se solicita remitir a asesoría Jurídica para la evaluación y posteriormente para la emisión de la resolución.
07	205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.	Cumple	De fecha 25 de noviembre de 2025 mediante carta gerencial N° 1117-2025-JEMR-GIDURMDY se remite el expediente técnico del adicional al proyectista para su pronunciamiento, siendo ausente la respuesta. De fecha 28 de noviembre de 2025 mediante informe N° 680-2025FFGCH-AEP-GIDURMDY el Área de Estudios y Proyectos da opinión favorable.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO.

5.1 DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

En el análisis presentado por el supervisor de obra pone en conocimiento las partidas consideradas para la prestación adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 concernientes a rampas de accesos y construcción de canales de concreto simple como se muestra a continuación:

Presupuesto adicional de obra N° 01

Presupuesto

Proyecto: ADICIONALES MURO YARABAMBA					
Sub Proyecta: 01 - ADICIONALES DE OBRA 01					
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA					
Ubicación: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA					
		Como a:			
Item	Descripción	Unidad	Medida	Precio	Parcial
01	CANAL DE REGO				
01.01	OBRAS PRELIMINARES	M2	36.56	10.64	389.00
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	36.56	4.83	176.58
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR				
01.02	MOMIENTOS DE BERRA	M3	18.28	55.39	1,012.53
01.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	M2	27.79	7.07	196.48
01.02.02	REFRANEO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN C/ EQUIPO	M3	36.56	21.74	794.81
01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D+100M	M3	36.56	48.49	1,772.79
01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D+100M				
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=10 CM, f _c =100 kg/cm ²	M3	27.79	368.40	10,237.84
01.03.02	CANAL CUADRADO DE REGO ABIERTO CONCRETO 0.40X0.40 M	M3	13.89	575.80	7,997.88
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO	M2	69.48	116.48	8,090.70
01.04	VARIOS				
01.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	18.00	40.04	720.72
01.04.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	58.50	2.97	173.75
01.04.03	COMPUERTAS TIPO TARJETA METÁLICA	GLB	5.00	372.07	1,860.35
02	RAMPAS DE CONCRETO SIMPLE F_c=210 KG/CM²				
02.01	OBRAS PRELIMINARES	M2	102.00	10.64	1,085.28
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	87.00	4.83	420.21
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR				





02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/ EQUIPO	M2	87.00	7.07	615.09
02.02.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	333.00	55.39	18,444.87
02.02.03	PERFLADO MANUAL EN ZANJAS DE CIMENTACION	M2	72.00	8.77	631.44
02.02.04	ENTIBADO DE MURO PARA PROTECCION H MIN=1.50M	M2	72.00	91.35	6,577.20
02.02.05	BASE DE RELLENO PARA RAMPA	M3	31.50	59.79	1,893.39
02.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D> 100M	M3	63.56	21.74	1,381.79
02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>10KM	M3	63.56	48.49	3,092.02
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=10 CM, f _c = 100 kg/cm ²	M3	8.10	368.40	2,984.04
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.04.01	RAMPAS DE CONCRETO 210 kg/cm ²	M3	16.92	575.80	9,742.54
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO	M2	6.15	116.48	716.35
03	CONFORMACION DE DIQUE				
03.01	EQUIPO PARA EVACUACIONES DE AGUAS DE REGADIO Y SUBTERRA	GLB	1.00	11,520.00	11,520.00
03.02	CONFORMACION DE DIQUE	GLB	1.00	3,643.72	3,643.72
03.03	MANGAS AGRICOLAS DE DESVIO DE AGUAS DE REGO	RLL	1.00	6,724.02	6,724.02
03.04	TUBOS DE PVC 4"X315MMX5M	UND	1.00	583.11	583.11
04	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	OBRAS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA	M2	47.80	12.50	597.50
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	CORTE DE TALUD C/MAQUINARIA	M3	245.73	28.10	6,905.01
04.02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS C/MAQUINARIA	M3	36.65	34.86	1,277.62
04.02.03	PERFLADO MANUAL EN ZANJAS DE CIMENTACION	M2	23.90	8.77	209.60
04.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO C/ EQUIPO	m2	47.80	7.07	337.95
04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	278.88	42.89	11,961.16
04.02.06	ENTIBADO DE MURO PARA PROTECCION H MIN=1.50M	M2	75.75	91.35	6,919.76
04.02.07	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D> 100M	M3	60.30	21.74	1,324.72
04.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>10KM	M3	60.30	48.49	2,923.75
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=10 CM, f _c = 100 kg/cm ²	M3	5.02	368.40	1,849.37
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.01	ZAPATAS				
04.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - ZAPATAS	M2	32.10	120.42	3,865.48
04.04.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - ZAPATAS	M3	25.10	533.66	13,394.87
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² - ZAPATAS	KG	1,114.83	9.39	10,468.25
04.04.02	MUROS PANTALLA				
04.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO	M2	328.09	116.48	38,215.92
04.04.02.02	MUROS DE CONTEN, CONCRETO 210 kg/cm ² RAMPA	M3	54.12	575.80	31,162.30
04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² - MURO PANTALLA	KG	3,233.48	9.39	30,382.38
05	VARIOS				
05.01	JUNTAS DE DILATACION	ML	34.34	40.04	1,374.97
05.02	SOLAQUEADO DE MUROS	M2	260.10	39.41	10,250.54
05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	260.10	2.97	772.50
05.04	COLOCACION Y EXTENDIDO DE GEOTEXTO DE DRENAJE	M2	260.10	35.28	9,176.33

Presupuesto deductivo de obra N° 01

Presupuesto					
Proyecto	DEDUCTIVOS				
Sub Presupuesto	01 - deductivos vinculantes N° 01				
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA				
Ubicación	YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA				
					Costo a:
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
01	OBRAS EN MURO DE CONTENCIÓN				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA	M2	34.60	12.50	432.50
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS C/MAQUINARIA	M3	48.44	34.86	1,688.62
01.02.02	PERFLADO MANUAL EN ZANJAS DE CIMENTACION	M2	9.80	8.77	85.96
01.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO C/ EQUIPO	m2	34.60	7.07	244.62
01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	28.60	42.89	1,226.65
01.02.05	ENTIBADO DE MURO PARA PROTECCION H MIN=1.50M	M2	54.30	91.35	4,960.31
01.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D> 100M	M3	58.13	21.74	1,263.75
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>10KM	M3	58.13	48.49	2,818.72
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4"; f _c = 100 kg/cm ²	M3	3.46	368.40	1,274.66
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.04.01	ZAPATAS				
01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - ZAPATAS	M2	24.20	120.42	2,914.16
01.04.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - ZAPATAS	M3	18.17	533.66	9,688.60
01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² - ZAPATAS	KG	703.75	9.39	6,608.21



01.04.02	MUROS PANTALLA				
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO PANTALLA	M2	113.86	116.48	13,262.41
01.04.02.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² - MURO PANTALLA	M3	19.63	575.80	11,302.95
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM ² - MURO PANTALLA	KG	1,030.98	9.39	9,680.90
01.05	VARIOS				
01.05.01	JUNTAS DE DILATACION	ML	30.24	40.04	1,210.81
01.05.02	SOLAQUEADO DE MUROS	M2	108.60	39.41	4,279.93
01.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	108.60	2.97	322.54
01.05.04	TUBO DE PVC SAL D=2" EN LLORONAS	UND	8.00	9.05	72.40
01.05.05	INSTALACION TUBERIA PVC Ø 8", DESAQUE REGADIO	ML	8.00	79.68	637.44
01.05.06	MATERIAL DE FILTRO	M3	10.86	131.57	1,428.85
01.05.07	COLOCACION Y EXTENDIDO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	M2	108.60	35.28	3,831.41

A continuación, se presenta el detalle del resumen presupuestario presentado por el supervisor de obra, el presupuesto total del Adicional de obra N°01 asciende a la suma de S/. 391,086.67 soles con deductivo vinculante N° 01 que asciende a la suma de S/. 107,534.64 soles.

01 - ADICIONALES DE OBRA N° 01		
COSTO DIRECTO		288,199.46
GASTOS GENERALES	5 %	14,409.97
UTILIDAD	10 %	28,819.95
SUB TOTAL		331,429.38
IGV.	18 %	59,657.29
PRESUPUESTO TOTAL		391,086.67
Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES		

02 - DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01		
COSTO DIRECTO		79,244.39
GASTOS GENERALES	5 %	3,962.22
UTILIDAD	10 %	7,924.44
SUB TOTAL		91,131.05
IGV.	18 %	16,403.59
PRESUPUESTO TOTAL		107,534.64
Son: CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES		

El incremento presupuestal para la culminación de metas es de S/. 283,552.03 (doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100) que resulta de la diferencia entre el adicional de obra N° 01 y el deductivo vinculante N° 01.

5.2 DEL CÁLCULO DE LA INCIDENCIA.

A continuación, se presenta el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 con respecto al monto contratado, que representa el 11.34%.

Descripción		Monto	% Incidencia
presupuesto contractual	A	S/ 2,499,984.63	100.00%
Adicional 01 con Deductivo Vinculante 01	adicional 01	B S/ 391,086.67	15.64%
	deductivo 01	C S/ 107,534.64	4.30%
Total	D = (B-C)	S/ 283,552.03	11.34%

Del análisis presentado por el supervisor de obra, los trabajos del Adicional de obra se ejecutarán en un plazo de 20 días calendario, los mismos que se cuantificarán a partir del día siguiente de la aprobación del adicional de obra.

5.3 DE OTROS DOCUMENTOS.

El expediente técnico del adicional comprende documentos de planilla de metrados (adicional y deductivo), formula polinómica del adicional de obra N° 01, lista de insumos, calendario Valorizado, cronograma de ejecución de adicional N° 01, consultas realizadas, asientos de cuaderno de obra, otros documentos administrativos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Considerando el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del Estado; "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", es que se presenta el presente informe, teniendo la finalidad de proseguir con el trámite respectivo de aprobación del adicional de obra N°01 con Deductivo vinculante N° 01.



- Considerando la **CONFORMIDAD** del Expediente técnico del adicional de obra N°01 con Deductivo vinculante N° 01, presentado por la consultoría de obra mediante CARTA N° 025-2025-LAHA-RC/AREQUIPA que contiene el INFORME N° 023-2025-LAHA-SO/LAHA del Supervisor de Obra, donde revisa y concluye que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, así mismo, el presupuesto adicional, contiene partidas que son necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto y la Planilla de Metrados es concordante con las metas planteadas
- El presupuesto para el Adicional de obra N° 01 asciende a la suma de S/. 283,552.03 (doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100) con Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a S/. 107,534.64 (ciento siete mil quinientos treinta y cuatro con 64/100 soles), siendo su porcentaje de incidencia 11.34%, lo cual no supera el 15%, es decir, se enmarca en lo señalado en el Artículo 205 del RLCE. Su ejecución será en un plazo de 20 días calendarios.
- Considerando el INFORME N° 199-2025-JJHE-GPP-UPP/MDY por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde se procede a dar **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo vinculante N° 01, cumple lo establecido en el artículo 205.1 del RLCE.
- Considerando el INFORME N° 680-2025FFGCH-AEP-GIDUR-MDY por parte del Área de Estudios y Proyectos donde se procede a dar **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo vinculante N° 01, cumple lo establecido en el artículo 205.7 del RLCE.
- Por los motivos antes expuestos, es que este despacho declara **PROCEDENTE** el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N°01 con Deductivo vinculante N° 01 del proyecto: " CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ".
- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para el acto resolutorio de aprobación de la Prestación del Adicional de obra N°01 con Deductivo vinculante N° 01 para la ejecución de la obra: " CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ".
- Cabe resaltar que acorde a los plazos establecidos en el artículo 205.6 del RLCE, la Entidad tendría plazo para notificar mediante acto resolutorio hasta el **04 de diciembre de 2025**.

Que, mediante Informe n.º 4745-2025-GIDUR/JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De Se ha cumplido integralmente con el procedimiento y los plazos establecidos en el Artículo 205 del RLCE para la prestación adicional.
- Existe **sustento técnico, social y normativo** que justifica plenamente la ejecución del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01.
- Se cuenta con la **disponibilidad presupuestal** correspondiente y la incidencia acumulada (11.34%) se encuentra dentro del límite legal ($\leq 15\%$).
- El supervisor de obra da la **CONFORMIDAD** al expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01. Concluyendo que resulta indispensable y necesaria la ejecución a la solución planteada para garantizar la funcionalidad hidráulica y la accesibilidad a los predios agrícolas.
- El Área de Supervisión y Liquidación ha declarado **PROCEDENTE** el expediente técnico del adicional N° 01 con deductivo vinculante N°01.
- Por los motivos antes expuestos, este despacho declara **PROCEDENTE** al Expediente de Adicional N° 01 con deductivo vinculante N°01 para su ejecución, se solicita a su Gerencia emitir la **OPINIÓN LEGAL correspondiente y la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01**.
- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para el acto resolutorio de aprobación de la Prestación del Adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N° 01 a Gerencia Municipal.
- Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 205.6 del RLCE, el plazo máximo para que la Entidad notifique la resolución al contratista vence el **04 de diciembre de 2025**, por lo que se requiere la gestión oportuna de su despacho.

Que, mediante el Informe Legal n.º 279-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

3.8. Finalmente, del porcentaje de incidencia que representa dicho adicional con deductivo vinculante, y de conformidad con el numeral 34.4 de la LCE y conforme al artículo 205 del RLCE, se detalla lo siguiente:

Descripción		Monto	% Incidencia
Presupuesto Contractual		A	S/2,499,984.63 100.00%
Adicional 01 con Deductivo Vinculante 01	adicional 01	B	S/ 391,086.67 15.64%
	deductivo 01	C	S/ 107,534.64 4.30%
Total		D = (B-C)	S/ 283,552.03 11.34%

De lo descrito, se aprecia que la presente solicitud de aprobación de adicional n°01 y deductivo vinculante n°01, se encontraría dentro de lo estipulado por la normativa aplicable (LCE y RLCE), por cuanto y no siendo menos importante, el área técnica



ha precisado que el presente adicional implicara para su ejecución un plazo de 20 días calendarios, al respecto como bien indica la normativa (artículo 197 del RLCE) de acuerdo a los supuestos planteados por la norma, deberá procederse con la solicitud del trámite correspondiente a la ampliación de plazo (procedimiento detallado en el artículo 198 del RLCE).

- 3.9. Finalmente habiéndose realizado el control de legalidad de la aplicación del marco normativo que regula las contrataciones con el estado, el presente adicional cuenta con la causal identificada acorde a ley, la misma que ha sido motivada por los profesionales y/o áreas técnicas intervinientes, según refieren los informes técnicos alcanzados junto a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 283,552.03 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100).
- 3.10. Por intermedio de la Resolución de Alcaldía n.º 22-2023-MDY, de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó delegar a Gerencia Municipal la siguiente facultad:

"b. Aprobar, la prestaciones adicionales y reducciones, previstas en el artículo 157°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, concordado con el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225."

Razón por la cual se remite el presente, a fin de que emita su pronunciamiento y de continuidad al trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

Estando a los antecedentes, actuados, marco normativo, ponimiento técnico y análisis realizado, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme a las facultades delegadas a Gerencia Municipal, sirvase emitir acto resolutivo aprobando el adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/. 283,552.03 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100), según disponibilidad presupuestal (Informe n.º 199-2025-JJHE-GPP-UPP/MDY) cuyo porcentaje de incidencia es de 11.34 % del valor total del contrato primigenio.

Que, en observancia de los pronunciamientos técnicos mencionados en vistos que determinan la aprobación del expediente de la prestación adicional n.º 01 con deductivo n.º 01, la disponibilidad presupuestal otorgada, el informe legal obrante en autos y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2023-MDY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL n.º 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE n.º 01 de la OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.º 2624331, al que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 283,552.03 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100 soles) y la incidencia de 11.34 % respecto del monto contractual del CONTRATO n.º 025-2025-MDY-1 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 025-2025-MDY-1 de S/ 2,499,984.63 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 63/100 Soles), totalizando el presupuesto de S/ 2,783,536.66 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 66/100 soles). Ello según el Informe n.º 199-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY, Informe n.º 680-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY, Informe n.º 1121-2025-EACZ-ASyL/MDY, Informe n.º 4745-2025-GIDUR/JEMR/MDY y el Informe Legal n.º 279-2025-GAJ-MDY. Precisándose que el ADICIONAL DE OBRA n.º 01 asciende al monto de S/. 391,086.67 (Trescientos noventa y un mil ochenta y seis con 67/100 soles), el cual tiene un porcentaje de incidencia de 15.64% del monto contratado y el DEDUCTIVO DE OBRA n.º 01 asciende al monto de S/ 107,534.64 (Ciento siete mil quinientos treinta y cuatro con 64/100 soles), el cual tiene un porcentaje de incidencia del 4.30 % del monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL